

Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0153-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00041-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente HONORATA GOMEZ SUASNABAR, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 0821-SG-88, se ha transcrito la RESOLUCIÓN N° 0573-R-88, de fecha 19 de setiembre del 1988, que resolvió lo siguiente:
 - Reconocer oficialmente a doña HONORATA GOMEZ SUASNABAR, tiene acreditada veinticinco (25) años, seis (06) meses y (11) días de servicios oficiales al Estado hasta el 31 de agosto de 1988.
 - Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía a la Sra. HONORATA GOMEZ SUASNABAR de 49 años de edad, ex personal administrativo de esta Casa de Estudios Superiores, adscrita a la Dirección de personal, en la categoría de Jefe Administrativo IV, cargo de Jefe de Personal en la siguiente suma: I/. 40,173.74 a partir del 1° setiembre del 1988.
 - Declarar que la pensión así otorgada es nivelada y queda homologada con el D.S. N° 103-88-EF, e incrementada hasta el D.S. N° 152-88-EF...
 - Afectar a la pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social, para el fondo de Pensiones I/. 2,366.08 Intis
 - Abonar la Pensión por intermedio de la Universidad nacional Hermilio Valdizán, debiendo aplicar el pago a la partida presupuestal correspondiente, observando las pautas contenidas en el Art. 2° inc. b) del D.S. N° 022-88-PCM.
 - Otorgar, por una sola vez, la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios, por la suma de I/. 109,200.00 Intis, equivalente a veintiséis remuneraciones básicas, por haber acumulado más de veinticinco años de servicio al Estado.

análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,705.80 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000032
DNI	10311685
A.PATERNIO	GOMEZ
A.MATERNIO	SUASNABAR
NOMBRE	HONORATA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	11/01/1939
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE ADMINISTRACION IV

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido
Resolución según...





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0426-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	90.36
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	116.90
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-91	73.71
REUNIFICADA	38.45
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	370.00
DU105-01	50.00
DU011-99	157.30
DU073-97	135.60
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	9.40
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	62.18
DEC.SUP.016-2005-EF	21.80
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,705.80
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **HONORATA GOMEZ SUASNABAR, Pensionista del Decreto Ley N° 20530**, ex personal administrativo de esta Casa de Estudios Superiores, adscrita a la Dirección de Personal, en la categoría de Jefe Administrativo IV, cargo de Jefe de Personal, con **Código de Plaza AIRHSP 000032**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0426-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0629-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **HONORATA GOMEZ SUASNABAR**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, ex personal administrativo de esta Casa de Estudios Superiores, adscrita a la Dirección de Personal, en la categoría de Jefe Administrativo IV, cargo de Jefe de Personal, con Código de Plaza AIRHSP 000032, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000032
DNI	10311685
A.PATERNO	GOMEZ
A.MATERNO	SUASNABAR
NOMBRE	HONORATA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	11/01/1939
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE ADMINISTRACION IV

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	90.36
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	116.90
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-91	73.71
REUNIFICADA	38.45
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	370.00
DU105-01	50.00
DU011-99	157.30
DU073-97	135.60
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	9.40
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	62.18
DEC.SUP.016-2005-EF	21.80
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
D.S.024-12	25.00
D.S.004-13-	25.00
D.S.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	1,705.80
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

...///






SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0426-2022-UNHEVAL

-04-

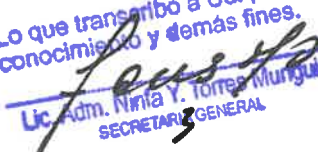
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)


Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL